



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 28 de abril de 2025
H.C.M. Alc. N° 148/25

Doctor:
Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



C. 2285

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 47 de 28 de abril de 2025, ha tomado conocimiento del Informe N° 45/25, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

PLIEGO INTERPELATORIO EMERGENTE DE LA PIO N° 26/25 CON CARÁCTER DE URGENCIA EN COMISIÓN AL SUB ALCALDE DEL DISTRITO N° 2

Con registro de Hoja de Ruta Externa **CM 742/2025**, ingresa a la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, **CITE DESPACHO N° 328/25** de fecha 27 de marzo de 2025, suscrito por el Dr. Enrique Leaño Palenque **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, quien remite respuesta a **PETICIÓN DE INFORME ORAL CON CARÁCTER DE URGENCIA EN COMISIÓN N° 26/25**, en referencia al Proyecto "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO ESCALINATA CALLES S/D BARRIO UNIVALLE**" con el antecedente mencionado, la **COMISION DE OBRAS PUBLICAS, PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL** una vez realizado la verificación de las respuestas en relación a la **PETICION DE INFORME ORAL CON CARÁCTER DE URGENCIA EN COMISION N° 26/25**, pudo constatar que **NO TODAS LAS INTERROGANTES FUERON ABSUELTAS**, ya que la información proporcionada no fue del todo satisfactoria, en ese sentido, los concejales peticionantes manifestaron su insatisfacción, teniendo como votación **RESPUESTA CON DEFICIENCIAS**, por lo cual, se determinó proceder con la **INTERPELACIÓN** del Proyecto precitado.

En ese sentido Dígase a la **SUB ALCALDE DEL DISTRITO 2**, en el marco de lo establecido en el **artículo 3 (incorporaciones) artículo 38 Bis parágrafo V** de la Ley



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Municipal Autónoma N° 445/2024 Ley Modificatoria de Saneamiento, Enmienda, e Inserción Complementaria se solicita que dentro del plazo de **cinco días hábiles** para hacer llegar las respuestas de acuerdo a lo detallado a continuación:

1. Informe con documentación de respaldo, que **ACCIONES PREVENTIVAS** de inmediato, se tomara en cuenta para la **REPARACIÓN DE LAS ESCALINATAS CALLE S/D BARRIO UNIVALLE**, para garantizar la transitabilidad de los vecinos del sector y así evitar futuros deslizamientos sin afectar a bienes privados.
2. Informe con documentación de respaldo, lo señalado en el Informe de fecha 21 de marzo de 2025; donde menciona que **SE REALIZARAN ESTUDIOS HIDROLÓGICOS Y GEOLÓGICOS** para evaluar los **RIESGOS DE INTERVENCIÓN**, por lo tanto, **INDIQUE SI A LA FECHA SE REALIZARON DICHS ESTUDIOS, O SI EXISTE UN CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN.**
3. Informe con documentación de respaldo el **CRONOGRAMA TENTATIVO DE INTERVENCIÓN DE LAS ESCALINATAS CALLE S/D BARRIO UNIVALLE**, entre calles C. Toledo y la Av. Miguel Peredo.
4. Informe con documentación de respaldo, **CUALES SON LAS ACCIONES DE LA SUB ALCALDÍA DEL DISTRITO 2**, en relación a los **RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO ESCALINATA CALLES S/D BARRIO UNIVALLE"**, cabe mencionar que dicho proyecto fue entregado en diciembre del año 2022.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

